

5.5 Comunicar por escrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del próximo 31 de octubre, su renuncia a la beca concedida, cuando por no haber superado las pruebas de admisión en el Centro o Centros propuestos, o por cualquier otro motivo, no pudiera comenzar el disfrute de la misma dentro del año 1991.

ANEXO A LAS BASES

Ilmo Sr.:

Don de nacionalidad española o ciudadano comunitario legalmente establecido en España, con domicilio en código postal teléfono de años de edad y documento nacional de identidad o documento comunitario equivalente

EXPONE a V. I.: Que, en base a lo dispuesto en la Resolución de por la que se convocan las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, arte lírico o teatrales en el extranjero, correspondiente a 1991.

SOLICITA a V. I.: Le sea concedida una beca de pesetas, para el desarrollo de un programa de trabajo de las características siguientes:

PARA ESTUDIOS MUSICALES, DE DANZA Y DE ARTE LIRICO. PARA ESTUDIOS TEATRALES.

Objeto del trabajo:

Centro o Institución donde se desarrollaría:

Duración aproximada de la labor a realizar

De acuerdo con las bases que regulan la presente convocatoria, se acompañará a esta instancia documentación relativa a los siguientes puntos:

- 1. Acreditación de la titulación o expediente académico.
2. Memoria explicativa del programa a desarrollar que incluya una estimación económica (viaje, estancia y matrícula, etc.)
3. Prueba acreditativa del contacto realizado por el solicitante con el Centro propuesto en la instancia para el desarrollo de su programa de trabajo, condicionados a su admisión, definitiva si la beca le es concedida y, en su caso, a la superación de la prueba de admisión. La citada prueba de contacto (carta original) realizado se referirá exclusivamente al curso 1991-1992.
4. Otros títulos y certificados de estudios realizados anteriormente sobre materias de su especialidad artística o técnica y/o trabajos de composición e investigación realizados y partituras o trabajos que consideran relevantes.
5. Relación de actividades desarrolladas (programas, etc.).
6. Idiomas que posee el solicitante, con indicación de su nivel de conocimientos.
7. Justificante de declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.
8. Justificante de estar al corriente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, declaración indicando causas por las que está exento.
9. Relación de las becas recibidas en años anteriores de Instituciones públicas o privadas para ampliar estudios musicales de danza, arte lírico y teatrales.

- a)
b)
c)
d)
e)

En el caso de haberle concedido el Ministerio de Cultura una beca de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, arte lírico o teatrales en el extranjero, presentar certificado del Profesor o del Centro donde haya realizado los estudios.

- 10. Fotocopia del documento nacional de identidad.
11. Historial musical o teatral que deberá cumplimentar el solicitante en sus apartados a), b), c) (debe redactarse a máquina, 350 palabras aproximadamente).
a) Indicación de los estudios musicales, de danza, arte lírico o teatrales realizados sobre materia de su especialidad (Conservatorios, Escuelas en donde se haya estudiado, cursos realizados en cada materia, matrículas de honor, premios, Profesores, etcétera).

- b) Relación de asistencia y/o participación en cursillos, concursos de perfeccionamiento en las materias objeto de esta convocatoria y otros datos que se consideren de interés.
c) Relación de su actuación y actividades en orquestas, coros, ballets, investigación musical, compañías dramáticas, talleres teatrales, etc.

En a de de 1991.
(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

3194 ORDEN de 30 de enero de 1991 por la que se habilita un puesto para la entrada y salida de España en el puerto marítimo de Benalmádena.

El Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, aprobó el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

En el artículo 2.º, apartado 2, del citado Reglamento, se dispone que la habilitación de puestos de entrada y salida en puertos y aeropuertos se llevará a cabo por Orden que, actualmente corresponde dictar a este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y del Interior, previo informe favorable del Departamento o Entidad de que dependen el puerto y el aeropuerto.

El importante tráfico de embarcaciones de recreo que se ha desarrollado en el puerto de Benalmádena, y el objetivo de favorecer y desarrollar las actividades turísticas de la región, aconsejan la habilitación en su puerto marítimo de un puesto de entrada y salida de España.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Interior, y previo informe favorable de la Junta de Andalucía, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se habilita un puesto de entrada y salida de España en el puerto marítimo de Benalmádena, a los efectos prevenidos en la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y en el Real Decreto 1099/1986, de 26 de mayo.

Segundo.-Se autoriza a los Ministros de Economía y Hacienda, de Interior y de Transportes, Turismo y Comunicaciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, de forma conjunta o coordinada, dicten las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la presente Orden y, en especial, sobre el establecimiento y ejecución de los servicios de control, períodos y horarios de apertura del puesto habilitado.

Madrid, 30 de enero de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Interior.

UNIVERSIDADES

3195 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Cádiz.

Aprobado por la Universidad de Cádiz el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de fecha 25 de septiembre de

1990 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Cádiz, 15 de diciembre de 1990.—El Rector, José L. Romero Palanco.

ANEXO

Plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz

1. Título oficial: Diplomado en Fisioterapia.
2. Estructura cíclica: De primer ciclo.

3. Duración en años académicos: Tres años.

4. Centro responsable de la organización del plan de estudios: Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

5. Carga lectiva global: 270 créditos, que se distribuyen de la siguiente forma:

230 créditos en materias obligatorias: 85,18 por 100.

12 créditos en materias optativas: 4,44 por 100.

28 créditos en materias de libre configuración: 10,37 por 100.

6. No es necesario trabajo o examen de fin de carrera.

7. Para la libre configuración de su currículum el alumno deberá obtener 28 créditos de entre las materias que se ofertan para este fin y esta titulación por la Universidad de Cádiz, lo que representa el 10,3 por 100 de la carga lectiva total de la titulación.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos años			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teór.	Prác.	Tot.		
1.º	Bioquímica Humana.	4	1	5	Generalidades, naturaleza, estructura y propiedades de las biomoléculas. Metabolismo intermedio.	Bioquímica y Biología Molecular.
1.º	Fisiología Humana.	7	3	10	Generalidades, naturaleza, estructura y función del cuerpo humano. Cinesiología y Fisiología del ejercicio.	Fisiología.
1.º	Anatomía Humana.	3	2	5	Generalidades. Anatomía general del organismo humano.	Ciencias Morfológicas.
1.º	Histología y Anatomía Patológica.	8	2	10	Generalidades. Estudio de las células y sus alteraciones.	Biología Celular.
1.º	Psicología General y Evolutiva, triales y técnicas de investigación social.	4	1	5	Aspectos fundamentales de la Psicología general y evolutiva. Introducción a las Ciencias de la Conducta.	Psicología evolutiva y de Educación. Psicología social. Psicología básica. Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico.
1.º	Fisioterapia general y Física aplicada.	5	4	9	Agentes físicos, tipos, propiedades e interacciones con el organismo humano. Principios de utilización, técnicas de aplicación, Cinesiterapia, Crioterapia, Hidroterapia, Helioterapia.	Fisioterapia. Física aplicada.
1.º	Estancias Clínicas Fisioterapéuticas.	3	27	30		Fisioterapia.
1.º	Fisiopatología.	4	1	5	Concepto anatómico y funcional de la enfermedad e incapacidad. Factores etiológicos. Patología general de los sistemas orgánicos.	Medicina. Fisioterapia.
1.º	Microbiología y Salud comunitaria.	4	1	5	Conceptos generales de Microbiología, Virología y Parasitología. Ciclo salud-enfermedad.	Microbiología. Salud pública y Medicina preventiva.
2.º	Anatomía especial del aparato locomotor. Biomecánica.	7	2	9	Anatomía especial del sistema nervioso y aparato locomotor. Biomecánica e integración económica.	Ciencias Morfológicas.
2.º	Psicología y Sociología de la enfermedad e invalidez.	4	2	6	Fundamentos generales de Psicología social. Técnicas de comunicación. Técnica de dinámica de grupos. Psicología general de la incapacidad e invalidez. Psicología de la salud.	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico. Psicología social. Psicología básica.
2.º	Fisioterapia especial I.	9	3	12	Técnicas y métodos específicos de Fisioterapia y su aplicación en las patologías del aparato locomotor y sistema nervioso.	Fisioterapia. Radiología y Medicina Física.
2.º	Afecciones médico-quirúrgicas I.	6	3	9	Aparato locomotor. Sistema nervioso. Tratamiento médico-quirúrgico y ortopédico de ambos.	Medicina. Cirugía. Fisioterapia.
2.º	Estancias clínicas fisioterapéuticas.	-	35	35		Fisioterapia.
2.º	Educación Física I.	1	2	3	Principios de la Educación Física. Breves conocimientos de la Anatomía, Fisiología y Patología del ejercicio.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la expresión corporal.
2.º	Inglés I.	3	-	3	Inglés.	Filología inglesa.
3.º	Fisioterapia especial II.	10	2	12	Técnicas y métodos específicos de Fisioterapia, sus aplicaciones en las patologías de distintos aparatos y sistemas.	Fisioterapia. Radiología y Medicina Física.
3.º	Salud pública.	5	1	6	Conceptos y factores fundamentales de la salud. Sistemas de salud. Niveles asistenciales. Planificación en salud y medición de sus niveles. La Fisioterapia en la salud y su función en la educación sanitaria.	Medicina preventiva y Salud pública. Fisioterapia.
3.º	Afecciones médico-quirúrgicas II.	7	2	9	Otros aparatos y sistemas y sus tratamientos médico-quirúrgicos y ortopédicos.	Medicina. Cirugía. Fisioterapia.
3.º	Estancias clínicas fisioterapéuticas.	-	33	33		Fisioterapia.
3.º	Terapia ocupacional. Logopedia.	2	1	3	Terapia ocupacional. Logopedia.	Psicología evolutiva y de la educación Fisioterapia.
3.º	Educación Física II.	1	2	3	Principios de la Educación Física. Breves conocimientos de la Anatomía, Fisiología y Patología del ejercicio.	Educación Física y Deportiva. Didáctica de la expresión corporal.
3.º	Inglés II.	3	-	3	Inglés.	Filología inglesa.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Elegir una

Curso	Denominación	Créditos años			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teór.	Prác.	Tot.		
1.º	Biofísica.	5	1	6	Principios físicos y su repercusión en el organismo humano.	Física Aplicada. Fisioterapia. Radiología y Medicina Física.
1.º	Bioestadística.	5	1	6	Fundamentos. Medida de tendencias. Índices. Tasas. Probabilidades. Programas de muestras y estimación.	Estadística e investigación operativa.
2.º	Administración y legislación sanitaria.	5	1	6	Desarrollo de la planificación. Organización y control sanitario. Normas legales.	Fisioterapia. Toxicología y Legislación sanitaria.
2.º	Ética profesional.	5	1	6	Deontología profesional. Normas legales de ámbito profesional. Financiación, estructura financiera y coste de capital.	Fisioterapia. Toxicología y Legislación sanitaria.

3196

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Especialidad de Educación Física de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Aprobado por la Universidad de Cádiz el plan de estudios de la Especialidad de Educación Física, para la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1990 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Cádiz, 15 de diciembre de 1990.-El Rector, José L. Romero Palanco.

ANEXO

Plan de estudios para la obtención del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Física, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de la Universidad de Cádiz

1. Título al que conducen los estudios: Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

2. Definición de la estructura cíclica de los estudios: De primer y título terminal.

3. Duración en años académicos: Tres años.

4. Centro responsable de la organización del plan de estudios: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica (Universidad de Cádiz).

5. Carga lectiva en créditos, conforme a lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 1497/1987:

Carga lectiva total del plan de estudios: 253,5 créditos:

Asignaturas obligatorias: 197,5 créditos.

Asignaturas optativas: 30 créditos.

Asignaturas de libre elección: 26 créditos.

La impartición efectiva de las asignaturas optativas quedará a arbitrio de la Universidad de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades sociales y de su demanda por los estudiantes.

6. No se exige trabajo o examen fin de carrera.

7. Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum:

El alumno deberá obtener un total de 26 créditos de entre las asignaturas que escoja libremente entre las ofertadas para tal fin de las impartidas por la Universidad.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos años			Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teór.	Prác.	Tot.		
1.º	Dibujo.	3	6	9	Estética y Educación. El lenguaje plástico. La Expresión Plástica infantil. La enseñanza de la expresión plástica en la EGB. Métodos y recursos didácticos. Habilidades. Técnicas y medios para la expresión plástica.	Didáctica de la Expresión Plástica.
1.º	Educación Física.	2	4	6	Educación de base. Medios para el desarrollo perceptivo motor y planeamientos y tendencias. Comunicación no verbal y expresividad motriz.	Educación Física y Deportiva.
1.º	Lengua Española	6	3	9	Historia de la lingüística. Fonética y fonología españolas. Morfosintaxis del español. Estudio semántico.	Filología Española. Lingüística General. Didáctica de la Lengua y la Literatura.
1.º	Matemáticas.	6	3	9	Estructuras algebraicas; aspectos didácticos. Teoría de números; aspectos didácticos. Transformaciones geométricas; aspectos didácticos.	Didáctica de las Matemáticas.
1.º	Pedagogía I.	6	3	9	Teoría e Instituciones contemporáneas de la educación. Análisis y concepto de la educación. Los elementos personales y los principios educativos. La educación en el siglo XX; perspectiva histórica. La educación institucionalizada.	Teoría e Historia de la Educación.
1.º	Psicosociología de la Educación I.	6	3	9	Psicología del desarrollo. El Niño: Desarrollo y evolución. Desarrollo lingüístico. Desarrollo afectivo. Desarrollo motórico. Desarrollo socio-afectivo.	Psicología Evolutiva y de la Educación.
1.º	Organización del Centro Escolar.	3	3	6	La Organización escolar: Límites, concepto y teorías organizativas. El sistema escolar: Factores que lo configuran. El sistema escolar	Didáctica y Organización Escolar.